



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVAN ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y DE SIMÓN, DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, D. VICTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, D. RODRIGO JIMENEZ REVUELTA, D. PABLO SAEZ ALONSO-MUÑUMER y D. RUBÉN MANSO OLIVAR, en su condición de Portavoz y diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de marzo de 2020, se terminó de aprobar en el Senado el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, de 11 de febrero de 2020.

La senda de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, según el Acuerdo, fue la siguiente para el periodo 2021-2023:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2021-2023

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2021	2022	2023
Administración Central	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,0	-0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,0	-0,9	-0,8
Total Administraciones Públicas	-1,5	-1,2	-0,9

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2021-2023 (*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	1,9	1,8
Total Administraciones Públicas	93,4	91,7	89,8

ANEXO III

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2021-2023

Tasa de referencia nominal

(% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

El resultado de sumar el déficit, los ingresos, los ajustes de contabilidad nacional y de deducir el gasto de los sistemas de financiación de las administraciones

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 61314 05/10/2020 12:22



territoriales, daba al Gobierno un techo de gasto no financiero del Estado para 2021 de 131.437 millones de euros.

Este acuerdo fue aprobado bajo un escenario macroeconómico mucho más positivo que el actual. Asimismo, esta senda se soportaba bajo un escenario de déficit previsto por el Gobierno del 2% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2019 (1,8% enviado a Europa como compromiso), sin embargo, 2 meses más tarde se confirmó, con datos oficiales de Eurostat, que el déficit del conjunto de las administraciones públicas ascendió al 2,83% del PIB, aumentando por primera vez desde 2012.

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB)

	2020
Administración Central	-0,5
Comunidades Autónomas	-0,2
Entidades Locales	0,0
Seguridad Social	-1,1
Total Administraciones Públicas	-1,8

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para 2020
(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2020
Administración Central y Seguridad Social	69,2
Comunidades Autónomas	23,4
Entidades Locales	2,0
Total Administraciones Públicas	94,6

El Gobierno se enfrenta con el desafío de elaborar y aprobar unos presupuestos que ayuden a la nación a salir de la crisis sanitaria generada por la pandemia y los efectos que el decreto del estado de alarma tuvo sobre la actividad económica. En la Actualización del Programa de Estabilidad 2020 enviado por el Gobierno a la Comisión Europea se preveía una caída del PIB del -9,2% interanual y un incremento de la necesidad de financiación del total de administraciones públicas para el ejercicio 2020 del -10,34%.

Según el Gobierno, se está trabajando en la elaboración de un nuevo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el que los fondos



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

financieros de recuperación diseñados por la Comisión Europea y el Consejo de Europa serán protagonistas.

El 30 de septiembre, la Ministra de Hacienda anunció que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas se reunirá el lunes 5 de octubre. Este Consejo es el órgano encargado de coordinar las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades autónomas e informa sobre los acuerdos alcanzados en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y periodo medio de pago. Habitualmente este órgano se reúne en el mes de julio para tratar los asuntos mencionados en aras de elaborar los presupuestos generales del Estado y dotar de dicha información a las CCAA para elaborar sus propios presupuestos. Así lo hace también en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local, que aún no ha convocado el Gobierno.

En este sentido, la Ministra acompañó ese anuncio con el de la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, de tal forma que los objetivos de estabilidad y de deuda pública quedan sin efectos y no se aplicará la regla de gasto para dichos ejercicios. Esto deja en suspenso también los Acuerdos aprobados en marzo en las Cortes para los ejercicios 2022 y 2023. El Gobierno justifica que va en línea con la salvaguarda de la Unión Europea en el Procedimiento de Déficit Excesivo, y que se aplica a los países ante supuestos excepcionales como es la crisis social, sanitaria y económica provocada por la COVID-19, por lo que los Estados puedan posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación acordada con la Comisión Europea. La Ley Orgánica 2/2012,

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 61314 05/10/2020 12:22



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), recoge en su artículo 11.3 que:

“Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.”

Sin embargo, esta cláusula no se aplica a las Entidades Locales, que según recoge el artículo 11.4 de la LOEPSF:

“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Según el Gobierno, se permitirá asimismo a los ayuntamientos utilizar su superávit a otros fines distintos a la de amortizar deuda. También se permitirá utilizar los remanentes de tesorería en gastos discrecionales. Dicha regulación la recoge

- el artículo 32.1 de la LOEPSF:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

- Y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF donde se recogen las *“Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.”*

Por otro lado, también ha anunciado que en las próximas reuniones de Consejo de Ministros se aprobará un nuevo límite de gasto no financiero para el Estado con vistas al ejercicio 2021.

La Comisión Europea activó en marzo de este año la “cláusula de salvaguarda” de sus reglas presupuestarias que permitirá a los países incumplir sus objetivos fiscales y aumentar el gasto frente a la pandemia de coronavirus para el ejercicio 2020. En el mes de septiembre se ha activado en el mismo sentido para el ejercicio 2021.

El Gobierno afirma que esta suspensión de las reglas fiscales supondrá de facto que queden superados los Planes Económicos y Financieros para 2020 y 2021 como consecuencia del incumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2019,

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

cuando la economía creaba empleo, el crecimiento de la economía era uno de los más vigorosos de la Unión Europea y los gastos y dispendios basados en ideología política y electoral brotaban a costa del contribuyente.

Por último, destacar el mensaje de la nota de prensa que reza: *“María Jesús Montero ha insistido en el **compromiso incuestionable** del Gobierno con la **estabilidad presupuestaria**, la **sostenibilidad** y los **compromisos europeos** en materia de consolidación fiscal, por lo que durante este tiempo el Gobierno mantendrá las medidas de seguimiento que sean imprescindibles para permitir el reequilibrio de las finanzas públicas en cuanto sea posible. De esta forma, el Gobierno **no renuncia a preservar el principio de estabilidad presupuestaria** y sigue creyendo en sus beneficios, fundamentales para preservar la sostenibilidad y el futuro del Estado del Bienestar”*

En base con lo anterior, cabe formular las siguientes:

PREGUNTA

1. ¿Qué motivos esgrime el Gobierno para justificar la presentación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021 en fecha posterior al 1 de octubre, incumpliendo el artículo 134.3 de la Constitución Española?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de octubre de 2020.

Dña. Inés ~~Sañizares~~ Pacheco

Diputada GPVOX.

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón

Portavoz GPVOX.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 61314 05/10/2020 12:22